

**0402**

**Suprema Corte de Justicia:**

El Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en autos caratulados: “**ALVAREZ, WASHINGTON. Rapiña espec. Agravada con un delito de porte de arma en r.r.**” IUE 428-99/2013 expone:

El penado *Washington Alvarez*, se encuentra cumpliendo una condena de seis (6) años y seis (6) meses de penitenciaría, por la comisión de un delito de rapiña especialmente agravado en reiteración real con un delito de porte de arma por reincidente.

Ha superado el guarismo de los 2/3 de la pena impuesta, siendo su conducta carcelaria catalogada como mala (fs. 153).

Tanto la Sra. Juez de Ejecución (fs. 174-175), como el informe del INACRI (fs. 166-167 vts.), se pronuncian en forma contraria a la concesión del beneficio liberatorio.

Por lo expuesto, y compartiendo la opinión de la Sra. Magistrado, esta Fiscalía **se opone** al otorgamiento de la libertad anticipada.

*NH/nh*

Montevideo, 8 de mayo de 2018

*Dr. Jorge Díaz Almeida  
Fiscal de Corte y Procurador  
General de la Nación*